

CONSTANCIA: 22 de junio de 2022. En la fecha paso a despacho para proveer.

Beatriz Taborda
Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLIN, JUNIO VEINTIDÓS DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

Proceso	Requerimientos y diligencias varias (Aprehensión y Entrega de Vehículo)
Acreedor Solicitante	Moviaval S.A.S.
Garantes Solicitados	Davinson Arley Suárez Caicedo
Radicado	05 001 40 03 005 2021 00653 00
Decisión	Inadmite solicitud.

Estudiada la presente SOLICITUD DE DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIAS instaurada por MOVIAVAL S.A.S., observa el Despacho que no se cumple en su integridad con lo establecido en los artículos 82 y s.s. del C. General del Proceso, por tanto, la parte actora deberá subsanar el(los) siguiente(s) requisito(s):

-Aportará copia del formulario de consulta y de registro de ejecución de garantías mobiliarias de CONFECÁMARAS, a través del cual se verificó la existencia de otros acreedores inscritos sobre el mismo bien al que hace alusión en el hecho décimo de la demanda, en ares de dar cumplimiento en lo previsto en el inciso 4 del numeral 1 del artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015.

En consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente SOLICITUD DE DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA instaurada por la sociedad MOVIAVAL S.A.S. en contra del señor DAVINSON ARLEY SUÁREZ CAICEDO.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término legal de cinco (5) para que se sirva subsanar los anteriores requisitos, so pena de ser rechazada la presente demanda.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.

Proyectado por: 6Bta.